

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 852/2015

VIEDMA, 30 de noviembre de 2015.

VISTO

El expediente **Nro. A/CM/1194/15** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98) y la Disposición Nro. 2366/15 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita LA LOCACION DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES, DESTINADOS A ORGANISMOS JURIDICIONALES Y ORGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL.

Que mediante Resolución Nro. 07/14 - Pte STJ se dispuso el correspondiente llamado a Licitación Pública a fin de propender a la satisfacción de los fines oportunamente propuestos.

Que dicho procedimiento resultó fracasado conforme a lo dispuesto por la Resolución Nro. 297/14 - Pte STJ y teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del contrato actualmente vigente es que resulta necesario efectuar uno nuevo para la consecución de los fines antes mencionados.

Que a fs. 61/62 tomó intervención el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 8 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que a fojas 67 obra planilla de reserva de crédito de la Contaduría General, conforme el Artículo 8° Inc. e) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 2366/15 - AG y conforme al artículo 87° de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 89/90 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.: Disponer el llamado a Licitación Pública para la LOCACION DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES, DESTINADOS A ORGANISMOS JURIDICIONALES Y ORGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 2do.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3ero.: Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4to.: Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

Artículo 5to.: Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Contador General, Cdor. Abel Peña, la Jefa de Compras y Suministros, Sra. Alicia Abarzúa, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 6to.: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta subrogante STJ.

DERBALIÁN – Administrador General subrogante del Poder Judicial.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 017/15
EXPTE. NRO. A/CM/1194/15
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 y sus modificatorias, dictadas por la Dirección General Impositiva, en materia de facturación y registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Penal Tributaria nro. 24769 y sus modificatorias.-

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 137/91 y modificatorias) o realizar la solicitud de inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas ante el Departamento Compras, Ventas y contrataciones, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 5to. antes de la Preadjudicación.-

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998- y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibles la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-

5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4º y 5º de la mencionada Ley.-

6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.-

7 - El Oferente deberá presentar al momento **de la apertura de sobres o recepción de ofertas** una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.-

Firma y aclaración del Oferente.-

CLAUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

II - FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde , más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras y marca del producto cotizado.
- b) Además de la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego.
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- d) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- e) Cuando se invoque la representación de una persona física deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades de hecho la representación de las mismas deberá ser asumida por todos sus socios por sí o a través de mandatario. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de de 2015 a las 11:00 HORAS.-

IV - OBJETO: LOCACION DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES DESTINADOS A ORGANISMOS JURIDICIONALES Y ORGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL.-

V - ESPECIFICACIONES:

- a) 84 Equipos fotocopiadores en alquiler, nuevos o usados -en cuyo caso- no deberán superar las
Firma y aclaración del Oferente.-

100.000 copias, de última generación, con proceso de reproducción, en toner seco, con contador de noventa y nueve (99) copias como mínimo y dispositivo que permita un control de cantidad de copias, distribuidos de la siguiente manera:

EQUIPOS A, conforme las siguientes características mínimas:

láser, digitales, multifunción, (scanner, imprime y copia), con impresión DGI, con velocidad de 28 copias por minuto. Ampliación y reducción del 25% al 200%, con tamaño máximo impresión y copia A3 (doble carta. Alimentador automático de documentos. Unidad de alimentación de papel: 500 hojas.-

EQUIPOS B, conforme las siguientes características mínimas:

láser, digitales, multifunción, (scanner, imprime y copia), con impresión DGI, con velocidad de 20 copias por minuto. Ampliación y reducción del 25% al 200%, con tamaño máximo impresión y copia A3 (doble carta. Alimentador automático de documentos. Unidad de alimentación de papel: 250 hojas.-

EQUIPOS C, conforme las siguientes características mínimas:

láser, digitales, con impresión DGI, con velocidad de 13 copias por minuto. Ampliación y reducción del 25% al 200%, . Alimentador automático de documentos. Unidad de alimentación de papel: 500 hojas. Tamaño máximo de papel oficina.-

b) En el caso de equipos usados la cantidad no podrá superar el 50% de la oferta de cada modelo establecido para los equipos A, B o C.-

c) COTIZACION: Se podrá cotizar:

- a) Un único precio unitario por copia, o
- b) Distintos precios unitarios que se aplicarán sobre determinadas cantidades de copias a establecer según el criterio del oferente.

Se deberá incluir en el precio unitario, todos los impuestos generales vigentes, materiales de consumo, repuestos, partes de recambio, cilindros, toner, etc., excepto el papel, que será provisto por el Poder Judicial.

d) El equipamiento podrá ser de producción Nacional o Importada.

e) El proveedor deberá garantizar la provisión de repuestos y toner, según los plazos establecidos en el contrato.

VI - UBICACION DE LOS EQUIPOS: Los equipos se instalarán en los domicilios consignados en el Anexo II del presente Pliego, conforme las características establecidas en la cláusula V con las letras A, B y C.

VII - DESCRIPCION DEL SERVICIO:

1 - Los oferentes deberán consignar en su oferta quien proveerá el servicio de mantenimiento

Firma y aclaración del Oferente.-

técnico, indicando nombre y apellido y/o razón social, domicilio, teléfono y localidad. Sin este requisito no se tendrá en cuenta la oferta (Clausula 8va del Modelo de Contrato).-

2 - Todo equipo que no sea reparado y/o no cuente con la provisión de tóner dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de solicitado o comunicado fehacientemente el desperfecto, (por medio de Fax, Telegrama, notas, carta documento), provocará la aplicación de una multa en la facturación mensual, conforme a lo dispuesto en el Art. 73 del Reglamento de Contrataciones .-

3 - Los servicios de mantenimiento, de emergencia y todos los repuestos necesarios de orden técnico para el normal funcionamiento de los equipos serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. La firma proponente deberá incluir también en su oferta, el estudio de aplicaciones y entrenamiento del personal en el manejo de los equipos sin cargo para el contratante.

4 - El prestador del servicio deberá prever la sustitución por nuevos, de los equipos citados en el apartado A cuando el contador registre 250.000 copias, para los equipos citados en el apartado B cuando su contador registre 300.000 copias, salvo en aquellas ocasiones que por causas fortuitas o por reiteradas fallas técnicas, requieran el cambio inmediato.

5 - Los gastos de transporte e instalación de los equipos en las distintas Dependencias de este Poder Judicial, estarán a cargo del prestador del servicio exclusivamente, como así también el desmontaje de los mismos. Todo traslado posterior de dicho equipamiento, se realizará con la autorización previa del mismo.

III - EXPERIENCIA COMERCIAL

El oferente deberá acreditar por medio fehaciente, experiencia en el ramo en el mercado local y/o nacional, de no menos de doce (12) meses.-

Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquella firma que se encuentre inscripta en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y que de los antecedentes documentales allí obrantes, se acredite fehacientemente que cumple con la cantidad de meses de antigüedad requerida.

IX - PREADJUDICACION

La comisión creada al efecto, preadjudicará a aquella oferta cuyo costo total mensual sea el menor, considerando la alternativa cotizada más conveniente, calculada sobre la cantidad de copias promedio mensuales, que se consignan en el anexo III del presente Pliego.-

X - COSTO ESTIMADO: \$6.160.454,40 por veinticuatro (24) meses.-

Firma y aclaración del Oferente.-

XI - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura.-

XII - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 325,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura. El oferente que no pueda sellar con timbres fiscales de la Provincia, deberá adjuntar a su oferta el importe correspondiente en giro postal o Bancario a la orden del organismo licitante, haciéndolo constar en su oferta. También podrán integrarse los sellados en el Acto de Apertura. **LA OFERTA QUE NO CUENTE CON EL SELLADO EN EL ACTO DE APERTURA QUEDARA DESESTIMADA (Art. 54 inc. a) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/1998) -**

XIII - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: la garantía se podrá constituir mediante pagaré con sellado de Ley, por el 1 % del monto cotizado (sellado del pagare 1% del monto del mismo), con la cláusula "sin protesto", también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Art. 67, Inc. e), del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/1998).-

XIV - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.-

XV - PLAZO DEL CONTRATO: Veinticuatro (24) meses. El comitente tendrá la opción de prorrogar el Contrato por otro período de igual duración.-

XVI - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

XVII - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XVIII - FORMA DE PAGO Y FACTURACION: El pago será por mes vencido, del 1ro. al 10 de cada mes. Los trabajos serán facturados del 1ro. al 30 de cada mes, debiéndose sumar las copias realizadas en todos los equipos, cobrando de acuerdo a lo establecido precedentemente y a una única factura mensual. la que deberá ser presentada en la Administración General con asiento en calle Laprida

Firma y aclaración del Oferente.-

Nro. 292- Nivel 2 de Viedma, conjuntamente con la Lectura del Contador de cada equipo debidamente conformada por el titular o persona que se designe en cada Organismo .-

XIX - PLAZO DE ENTREGA: Los equipos se entregaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, a contar desde la fecha de la firma del contrato.-

XX - JURISDICCION TRIBUNALICIA E IDENTIFICACION DEL OFERENTE: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, aceptando la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a todo otro fuero.

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ **TE** _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RIO NEGRO: _____

Nro. INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: _____

Nro. DE C.U.I.T.: _____ **T.E.:** _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

NOTA: Cualquier información al respecto solicitarla en el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial, Laprida Nro. 292 - T.E. 424711 o 441000 interno 1814, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 ó de 16 a 18 horas.-

Todas las fojas de los pliegos de bases y condiciones deberán ser debidamente firmadas, de lo contrario se desestimaré la oferta respectiva.-

Firma y aclaración del Oferente.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 017/15
Expte. Nro. A/CM/1194/15
ANEXO I

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, remitiendo el presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng. Cant. DESCRIPCION	PRECIOS UNITARIO/TOTALES
-------------------------	-----------------------------

84 Equipos fotocopiadores en alquiler, nuevos, sin uso, de última generación, con proceso de reproducción, en toner seco, con contador de noventa y nueve (99) copias como mínimo y dispositivo que permita un control de cantidad de copias, distribuidos de la siguiente manera:

EQUIPOS A, conforme las siguientes características mínimas:

láser, digitales, multifunción, (scanner, imprime y copia), con impresión DGI, con velocidad de 28 copias por minuto. Ampliación y reducción del 25% al 200%, con tamaño máximo impresión y copia A3 (doble carta. Alimentador automático de documentos. Unidad de alimentación de papel: 500 hojas.-

EQUIPOS B, conforme las siguientes características mínimas:

láser, digitales, multifunción, (scanner, imprime y copia), con impresión DGI, con velocidad de 20 copias por minuto. Ampliación y reducción del 25% al 200%, con tamaño máximo impresión y copia A3 (doble carta. Alimentador automático de documentos. Unidad de alimentación de papel: 250 hojas.-

EQUIPOS C, conforme las siguientes características mínimas:

láser, digitales, con impresión DGI, con velocidad de 13 copias por minuto. Ampliación y reducción del 25% al 200%, . Alimentador automático de documentos. Unidad de alimentación de papel: 500 hojas. Tamaño maximo de papel oficio.-

COTIZACION: Se podrá cotizar:

- a) Un único precio unitario por copia, o
- b) Distintos precios unitarios que se aplicarán sobre determinadas cantidades de copias a establecer según el criterio del oferente.

Se deberá incluir en el precio unitario, todos los impuestos generales vigentes, materiales de consumo, repuestos, partes de recambio, cilindros, toner, etc., excepto el papel, que será provisto por el Poder Judicial.

Firma y aclaración del Oferente.-

IMPORTE: (COMPLETAR)

Alternativa a)

Total de copias a \$ _____ por cada copia.

Alternativa b)

desde _____ copias hasta _____ copias, \$ _____ por cada copia.

desde _____ copias hasta _____ copias, \$ _____ por cada copia.

desde _____ copias hasta _____ copias, \$ _____ por cada copia.

más de _____ copias a \$ _____ por cada copia.

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras). _____ (\$ _____)
--

OBSERVACIONES

- 1 - Preferentemente, y a efectos de una mejor visualización al momento de la apertura y preadjudicación, el oferente podrá presentar toda la documentación inserta en una carpeta, no constituyendo su incumplimiento causal desestimación.
- 2 - Cualquier información al respecto solicitarla en el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial, Laprida Nro. 292, Nivel 2, T.E. (02920) 424711 ó 441000 int. 1814, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas, correo: compras@jusrionegro.gov.ar.
- 3 - Todas las fojas de los pliegos de bases y condiciones y sus anexos deberán ser debidamente firmadas, de lo contrario se desestimaré la oferta respectiva.

Firma y aclaración del Oferente.-

LICITACION PUBLICA N° 017/15

ANEXO II

CANT	DEPENDENCIAS	DIRECCION	PROMEDIO GENERAL MENSUAL	MOD
	VIEDMA			
1	Contaduría General	Laprida N° 292 - Nivel 9	1846	C
1	Tesorería	Laprida N° 292 - Nivel 9	909	C
1	Juzgados Civil 1	Laprida N° 292 - Nivel 3	481	C
2	Juzgados Penales	Laprida N° 292 - Nivel 2	14592	A
1	Cámara Laboral	Laprida N° 292 - Nivel 7	1562	B
1	Cámara del Crimen -Sala A-	Laprida N° 292 - Nivel 4	7262	B
1	Cámara del Crimen -Sala B-	Laprida N° 292 - Nivel 5-	1203	B
1	Secretaría de Superintendencia	Laprida N° 292 - Nivel 9	1834	A
1	Secretaría Privada S.T.J.	Laprida N° 292 - Nivel 6	968	B
1	Biblioteca STJ.	Laprida N° 292 - Nivel 2	6768	A
1	Sec. Judiciales STJ.	Laprida N° 292 - Nivel 7	3335	B
1	Recursos Humanos	Laprida N° 292 - Nivel -1	1255	B
1	Secretaría Electoral	San Martín 378	2113	A
1	Secretaría Electoral	San Martín 378	1988	B
1	Juzgado de Paz	Periodistas Argentinos 56	800	C
1	Administración General	Laprida N° 292 - Nivel 2	4083	C
1	Juzgado Civil N° 3	Laprida N° 292 - Nivel -5	676	C
1	Cámara Apelaciones	Laprida N° 292 - Nivel -2	344	C
2	Juzgado de Familia	Laprida N° 292 - Nivel 1	995	B
1	Archivo General	Rivadavia N° 1.179	3160	B
1	Consejo de la Magistratura	Colón N° 156	6051	A
1	Cejume	Alsina N° 573	462	C
1	Cuerpo Médico Forense	Periodistas Argentinos 56	555	B
1	Auditoría General/Asesoría Legal	Laprida N° 292 - Nivel 1	291	C
1	Juzgado de Instrucción N° 4	Laprida N° 292 - Nivel 3	652	B
1	Juzgado de Instrucción N° 2	Laprida N° 292 - Nivel 3	500	B
1	Gerencia Administrativa	Laprida N° 292 - Nivel -1	500	C
	SAN ANTONIO OESTE			
1	Cejume	H. Irigoyen y Moreno	500	C
	SIERRA GRANDE			
1	Juzgado de Paz		400	C
	CIPOLLETTI			
1	Cámara Laboral-Cám. Apelaciones	Roca N° 870	2511	B
1	Juzgado de Familia 7	Roca y Sarmiento	500	C
1	Juzgado de Familia 5	Roca y Sarmiento	500	C
1	Juzgado Civil N° 1-3 y 7	Roca 599	6173	C
1	Juzgado Instruc. N° 2	España 742	2714	A
1	Cámara Criminal	España y Urquiza	2147	C
1	Cámara 2da. del Crimen	España y Urquiza	491	A
1	Gerencia Administrativa	Villegas 384	1483	C
1	Juzgado de Instrucción N° 6	España N° 742	349	B
1	Juzgado de Instrucción N° 4	España 742	433	B
1	Juzgado de Paz	Sarmiento 306	400	C
	GENERAL ROCA			
1	Cámara Laboral-Sala 1	San Luis N° 853- 2 Piso- Mod B	103	C

1	Cámara Apelaciones	San Luis N° 853- 1 Piso- Mod B	717	C
1	Cámara Ira. Crimen	San Luis N° 853- 7 Piso- Mod A	5393	A
1	Cámara Ilda. Crimen	San Luis N° 853- 8 Piso- Mod A	4767	A
1	Cámara Illra. Crimen	San Luis N° 853- 9 Piso- Mod A	2650	B
1	Gerencia Administrativa	San Luis N° 853- 1 Piso- Mod B	1894	B
1	Gerencia Administrativa	San Luis N° 853- 1 Piso- Mod B	2563	A
1	Superintendencia Penal	San Luis N° 853- 6 Piso- Mod A	930	C
1	Juzgados Correc. 14-18	San Luis N° 853- 3 Piso- Mod A	1668	B
1	Juzgado Familia 16	San Luis N° 853- 1 Piso- Mod A	1078	C
1	Cámara Laboral-Sala 2	San Luis N° 853- 2 Piso- Mod B	1436	B
1	Juzgado de Ejec. Penal N° 10	San Luis N° 853- 6 Piso- Mod A	1499	B
1	Juzgado de Paz	San Martín 867	146	C
1	Juzgado de Familia 11	San Luis N° 853- Plta Baja-M. A	463	C
1	Juzgados Civiles 1 y 3	San Luis N° 853- 2 Piso Mod. B	500	C
1	Juzgados Civiles 5 y 9	San Luis N° 853- 2 Piso Mod. B	500	C
1	Juzgados de Instrucción Nros. 2 y 4	San Luis N° 853- 4 piso Mod. A	800	C
1	Juzgados de Instrucción Nros. 6 y 8	San Luis N° 853- 5 piso Mod. A	800	C
1	Juzgados de Instrucción Nros. 12	San Luis N° 853- 6 piso Mod. A	500	C
1	Cejume	San Luis N° 853- Planta Baja Mod. B	500	C
	CHICHINALES			
1	Juzgado de Paz	Río Negro N° 153	450	C
	S.CARLOS DE BARILOCHE			
1	Juzgados Civiles	J.J.Paso 169 -Plta. Baja-	1278	C
1	Cámara I y Ilda. del Crimen	John O'Connor 20 -4to. Piso-	5308	A
1	Gerencia Administrativa	John O'Connor 20 -Pta. Baja-	20906	B
1	Gerencia Administrativa	John O'Connor 20 -Pta. Baja-	3062	C
1	Juzgado de Familia 7 y 9	A. Gallardo y Rivadavia	577	C
1	Juzgados de Instrucción	John O'Connor 20	1000	B
1	CEJUME, Cpo Médico, Lab Genetica	San Martín N° 301	1000	B
	CHOELE CHOEL			
1	Juzgado 31	Alsina y 9 de Julio -P. Alta-	1107	B
1	Juzgado 30	San Martín 1.488	3220	C
1	Subgerencia Administrativa	Avellaneda 1245	1513	B
	LUIS BELTRAN			
1	Juzgado de Paz/Juz Familia		400	C
	SAN ANTONIO OESTE			
1	Juzgado de Paz	Moreno 125	1200	C
	VILLA REGINA			
1	Juzgado N° 20	F. Luis Beltrán 476	1546	C
1	Juzgado N° 21	20 de Junio 315	407	C
1	Juzgado de Paz y Ofic. De Notificaciones	San Martín y Lavalle	713	B
	EL BOLSÓN			
1	Casa de Justicia	Roca y Perito Moreno	351	C
1	Juzgado de Paz	Pje, Juez Fernández 433	675	C

	CATRIEL			
1	Juzgado de Paz	San Martín 425	500	C
	ALLEN			
1	Juzgado de Paz	Avenida Libertad 337/39	804	C
	RIO COLORADO			
1	Juzgado Paz	J.Bjusto 767	1232	C
	INGENIERO JACOBACCI			
1	Juzgado de Paz		500	C
84				

A	12
B	27
C	45

ANEXO III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CONTRATO LOCACIÓN DE
SERVICIOS-

--- En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los.....
días del mes de del año dos mil, entre la Firma
....., CUIT N°, con domicilio en
calle.....de la ciudad de, representada en este acto
por su, Señor,D.N.I. N°,
denominada en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", por una parte, y por la otra el PODER
JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, CUIT N° 30-99924029-8, sito en calle
Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor
Administrador General Subrogante, Cr. Carlos DERBALIAN. D.N.I. N° 16.560.416,
denominado en adelante "EL LOCATARIO", se conviene en celebrar el presente Contrato
de Locación de Servicios; quedando sujeto a las cláusulas que seguidamente se convienen:

PRIMERA: El contratista cede en locación al comitente ochenta y cuatro (84) equipos
fotocopiadores destinados a Organismos Juridiccionales y Organos Auxiliares del Poder
Judicial, nuevos o usados -en cuyo caso- que no superen las 100.000 copias (se especificara
conforme la oferta), de última generación, con proceso de reproducción, en toner seco, con
contador de noventa y nueve (99) copias como mínimo y dispositivo que permita un
control de cantidad de copias, conforme se detalla a continuación y con las siguientes
características mínimas, (las cuales serán descriptas una vez efectuada la adjudicación):

a) DOCE (12) equipos fotocopiadores marca, modelo, láser, digitales,
multifunción, (scanner, impresión y copiado), con impresión DGI, con velocidad de 28
copias por minuto. Ampliación y reducción del 25% al 200%, con tamaño máximo
impresión y copia A3 (doble carta). Alimentador automático de documentos. Unidad de
alimentación de papel: 500 hojas.-

b) VEINTISIETE (27) equipos fotocopiadores marca, modelo, láser,
digitales, multifunción, (scanner, impresión y copiado), con impresión DGI, con velocidad
de 20 copias por minuto. Ampliación y reducción del 25% al 200%, con tamaño máximo
impresión y copia A3 (doble carta Alimentador automático de documentos). Unidad de

alimentación de papel: 250 hojas.-

c) CUARENTA Y CINCO (45) equipos fotocopiadores marca.....modelo láser, digitales, con impresión DGI, con velocidad de 13 copias por minuto. Ampliación y reducción del 25% al 200%. Alimentador automático de documentos. Unidad de alimentación de papel: 500 hojas. Tamaño máximo de papel oficio.-

SEGUNDA: Los equipos citados en la cláusula primera se encuentran distribuidos e instalados en las siguientes Circunscripciones y Organismos, los cuales se encuentran situados en los domicilios que a tal efecto se detallan en el Anexo II del Pliego Licitatorio o en los que en el futuro se indiquen:

- Los DOCE (12) equipos modelo (A) indicados en el apartado a):
 - Seis (6) en Viedma (Juzgados Penales - Secretaria de Superintendencia - Biblioteca STJ - Secretaria Electoral - Consejo de la Magistratura).
 - Dos (2) en Cipolletti (Juzgado de Instrucción N° 2 - Camara 2da. del Crimen).
 - Tres (3) en General Roca (Camara Ira del Crimen - Camara Iida del Crimen - Gerencia Administrativa).
 - Una (1) en S. C. de Bariloche (Camara Ira y II del Crimen).

- Los VEINTISIETE (27) equipos modelo (B) indicados en el apartado b):
 - Trece (13) en Viedma (Camara Laboral - Camara del Crimen Sala A y B - Secretaria Privada STJ - Sec. Judiciales STJ - Recursos Humanos - Secretaria Electoral - Juzgados de Familia - Archivo General - Cuerpo Medico Forense - Juzgado De Instrucción 2 y 4).
 - Tres (3) en Cipolletti (Camara Laboral/ Cam Apelaciones - Juzgado de Instruccion Nro 4 y 6).
 - Cinco (5) en General Roca (Camara IIIra Crimen - Gerencia Administrativa - Juzgados Correc 14 y 18 - Camara Laboral Sala 2 - Juzgado de Ejecución Penal Nro. 10).
 - Tres (3) en Bariloche (Gerencia Administrativa - Juzgado de Instrucción - Cejume, Cpo Medico, Lab Genetica).
 - Dos (2) en Choele Choe (Juzgado Nro. 31 - Subgerencia Administrativa).

- Uno (1) en Villa Regina (Juzgado de Paz y Ofic de Notificaciones).

- Los CUARENTA Y CINCO (45 equipos modelo (C) indicados en el apartado b) :

- Diez (10) en Viedma (Contaduria General - Tesoreria - Juzgado Civil Nro. 1 - Juzgado de Paz - Administración General - Juzgado Civil Nro. 3 - Camara de Apelaciones - CeJuMe - Auditoria General/ Asesoría Legal - Gerencia Administrativa).

- Uno (1) en San Antonio Oeste (CeJuMe).

- Uno (1) en Sierra Grande (Juzgado de Paz).

- Seis (6) en Cipolletti (Juzgados de Familia Nro. 5 y 7 - Juzgados Civiles Nro. 1, 3 y 7 - Camara Criminal - Gerencia Administrativa - Juzgado de Paz).

- Doce (12) en General Roca (Camara Laboral Sala 1 - Camara de Apelación - Superintendencia Penal - Juzgados de Familia Nro. 11 y 16 - Juzgado de Paz - Juzgados Civiles Nro. 1 - 3 - Juzgados Civiles Nro. 5 - 9 - Juzgados de Instrucción Nro. 2 - 4 - Juzgados de Instrucción Nro. 6 - 8 - Juzgado de Instrucción Nro. 12 - CeJuMe).

- Uno (1) en Chichinales (Juzgado de Paz).

- Tres (3) en S. C. de Bariloche (Juzgados Civiles - Gerencia Administrativa - Juzgados de Familia Nro 7 y 9).

- Uno (1) en Choele Choel (Juzgado Nro. 30).

- Uno (1) en Luis Beltran (Juzgado de Paz/Juz Familia).

- Uno (1) en San Antonio Oeste (Juzgado de Paz).

- Dos (2) en Villa Regina (Juzgados Nro. 20 y 21).

- Dos (2) en el Bolsón (Casa de Justicia - Juzgado de Paz).

- Uno (1) en Catriel (Juzgado de Paz).

- Uno (1) en Allen (Juzgado de Paz).

- Una (1) en Río Colorado (Juzgado de Paz).

- Una (1) en Ingeniero Jacobacci (Juzgado de Paz).

TERCERA: El valor mensual de la locación por el total de los equipos será calculado sobre la cantidad de copias extraídas de acuerdo a los montos que se detallan:

PESOS.....(\$.....) por copia, o PESOS(\$.....) por determinadas cantidad de copias a establecer (según la opción ofertada); incluyendo impuestos generales vigentes, todos los materiales de consumo, repuestos, partes de recambio, tóner, cilindros, etc., excepto el papel que será suministrado por el Poder Judicial. El pago será por mes vencido, del 1ro. al 10 de cada mes. Los trabajos serán facturados del 1ro. al 30 de cada mes, debiéndose sumar las copias realizadas en todos los equipos, cobrando de acuerdo a lo establecido precedentemente y a una única factura mensual, la que deberá ser presentada en la Administración General con asiento en calle Laprida Nro. 292- Nivel 2 de Viedma, conjuntamente con la Lectura del Contador de cada equipo debidamente conformada por el titular o persona que se designe en cada Organismo.

CUARTA: El contratista se compromete a sustituir todos los equipos por unidades nuevas: -los equipos citados en los apartados a) de la cláusula primera, cuando sus contadores registren doscientas cincuenta mil (250.000) copias; -Para los citados en el apartado b), cuando sus contadores registren trescientas mil (300.000) copias, salvo en aquellas ocasiones que por caso fortuito o por reiteradas fallas técnicas requieran el cambio inmediato.-

QUINTA: Los servicios de mantenimiento, servicios de emergencia y todos los repuestos necesarios de orden técnico para el normal funcionamiento de los equipos serán por cuenta exclusiva del contratista y sin cargo, garantizándose su existencia durante la vigencia de la contratación y el recambio de los mismos cuando fuera necesario.-

SEXTA: El contratista se compromete a dar estudio de aplicaciones y entrenamiento al personal en el manejo de los equipos, sin cargo para el comitente cuando así se le requiera, en cada lugar donde se encuentren operando los mismos.-

SEPTIMA: Los gastos de transporte e instalación de los equipos en distintas dependencias de este Poder, como así también el desmontaje de los mismos, estarán a cargo del

contratista exclusivamente. Todo traslado posterior de los mismos se efectuará previa autorización de la locadora.-

OCTAVA: El servicio de asistencia técnica deberá requerirse por escrito, por fax o mail en forma indistinta, dirigiéndose:

- Para los equipos instalados en la ciudades de Viedma y San Antonio Oeste: -al Sr....., domiciliado en calle **de Viedma**, T.E. Nro., mail -celular

- Para los equipos instalados en las ciudades de General Roca- Villa Regina- y Allen: -al Sr., domiciliado en calle **de General Roca**, T.E.Nro., mail:

- Para los equipos instalados en la ciudades de Cipolletti y Catriel: -al Sr., domiciliado en calle de **Cipolletti**, T.E. Nro., mail.....

- Para los equipos instalados en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci y El Bolsón: -al Sr., domiciliado en calle de **S.C de Bariloche**, T.E. Nro.,mail.....-celular..... y,

- Para los equipos instalados en la ciudad de Choele Choel y Río Colorado: al Sr., domiciliado en calle.....de **Choele Choel** -T.E. Nro..... mail.....celular.....

Todo cambio en los datos citados deberá ser comunicado por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. al comitente. El servicio de mantenimiento deberá efectuarse en horarios en los que se desarrolle la jornada laboral del Poder Judicial, y toda excepción deberá ser autorizada por el titular del organismo en donde se encuentre instalado el equipo. El estado de los contadores deberá ser registrado por el técnico que corresponda, quién deberá contar con el control y conformidad del titular de la dependencia o empleado administrativo que éste designare.

NOVENA: Todo equipo que no sea reparado y/o no cuente con la provisión de toner dentro de las veinticuatro (24) hs. hábiles de solicitado o comunicado fehacientemente el

desperfecto o la falta de tal insumo, (por medio de fax, mail, telegrama, nota, carta documento), provocará una disminución en concepto de multa en la facturación mensual, conforme lo establece el art. 73 del Reglamento de Contrataciones (Anexo II del Decreto H N° 1737/98). Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión se sancionarán con multa del uno por ciento (1 %) del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

En caso que la reparación exiga el traslado del equipo, la firma locadora deberá -en el plazo de cinco (5) días hábiles- garantizar la continuidad del servicio, ya sea con el equipo retirado o con otro de similares características que lo reemplace, procediéndose en caso de superado este plazo, con el mismo criterio expuesto en el primer párrafo de la presente cláusula.-

DECIMA: El presente Contrato regirá a partir del día de.....de 20....y tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses. El comitente tendrá la opción de prorrogar el Contrato por otro período de igual duración. En el supuesto de hacer uso de la opción que se describe en esta cláusula, el Poder Judicial deberá notificar dicha circunstancia al locador por medio fehaciente con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del presente Contrato. En el momento de ejercitarse la opción se procederá a sellar el instrumento en que ella sea documentada.

DECIMA PRIMERA: El PODER JUDICIAL, ante necesidades del servicio, podrá solicitar al contratista la incorporación de nuevos equipos, respetando los modelos descriptos en la cláusula primera del presente, lo que deberá ser cumplimentado dentro de un plazo de treinta (30) días de requerido.-

DÉCIMA SEGUNDA: El Poder Judicial podrá rescindir el contrato notificando tal decisión al locador por medio fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de rescisión, sin que ello origine derecho ni indemnización alguna a favor del locador por tal causa. En tal caso el contratista se hará cargo del desmontaje de todos los equipos.-

DÉCIMA TERCERA: El sellado del original y copias será repuesto en proporción

correspondiente por el contratista, debiendo entregar al locatario original y copias debidamente selladas.-

DECIMA CUARTA: Para todas las controversias que pudieran originarse a consecuencia de este contrato, ambas partes firmantes acuerdan convenir y aceptar la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando en este acto a cualquier otro fuero y Jurisdicción.-

DECIMA QUINTA: A todos los efectos legales, inclusive notificaciones de cualquier índole, las partes constituyen los domicilios citados al inicio del presente.-

DECIMA SEXTA: Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo a la Ley H N° 3.186 y sus modificatorias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia –Anexo II al Decreto H Nro.1737/1998- y sus normas concordantes y complementarias; los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada, la Ley A N° 2.938 de Procedimiento Administrativo y sus modificatorias; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales del derecho administrativo; en ese orden de prelación.-

----- En prueba de conformidad y para constancia, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.-

jif/